

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 1 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		


modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar de manera previa a la apertura de un proceso de selección, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En consideración del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que, “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de las Entidades Estatales.

Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 315 de la Carta Magna, es atribución del alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; entre otras. El municipio de Yotoco está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública contenidos en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que en materia contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, consagra en su artículo tercero la finalidad de la Contratación Estatal, y en este sentido, define que, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 2 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		


modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

Por otra parte, mediante el Decreto 012 del 30 de enero de 2015, se determinó la estructura central del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, y se definieron las funciones generales que rigen la actividad de sus dependencias y se dictaron normas generales sobre la organización y funcionamiento.

En consecuencia, el artículo sexto del Decreto en mención establece las dependencias que integran la estructura central del municipio. En este sentido, el numeral 2.10 del citado artículo, consagra a la Unidad De Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA, en adelante), como dependencias integrantes de la estructura central.

Seguidamente, el artículo séptimo del Decreto en cuestión establece las funciones generales de las dependencias, y en tal sentido, el numeral 7.3.0 establece que será responsabilidad de la UMATA, desarrollar programas de fomento, asistencia técnica y extensión agropecuaria en el municipio, coordinando con entidades de distintos niveles gubernamentales las políticas de recuperación, conservación, protección, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y medio ambiente, a fin de asegurar el desarrollo sostenible a través de la dependencia.

Corresponden a la UMATA las funciones, atribuciones y competencias relacionadas con:

EN EL SECTOR AGROPECUARIO: **A.** Coordinar los planes, programas y proyectos encaminados a conjugar las acciones que ejecutan las diferentes entidades públicas y privadas del orden nacional y departamental, que contribuyen al desarrollo del sector agropecuario. **B.** Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural. **C.** Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. (UMATA). **D.** Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

EN MATERIA AMBIENTAL: **A.** Tomar las medidas necesarias para el control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio, en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del Cauca, CVC. **B.** Promover, participar y coordinar la ejecución de programas y políticas para mantener el ambiente sano. **C.** Coordinar y dirigir, con la asesoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca del Cauca, CVC, las actividades permanentes de control y vigilancia ambientales, que se realicen en el territorio del municipio. **D.** Coordinar la ejecución de obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire. **E.** Promover, cofinanciar o coordinar la ejecución, en coordinación con otras entidades públicas comunitarias o privadas, obras y proyectos de irrigación, drenaje, recuperación de tierras defensa contra las inundaciones y regulación de causas y corrientes de agua. **F.** Realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y el aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas. Prestar el servicio de asistencia técnica y realizar transferencia de tecnología en lo relacionado con la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

Que el Municipio de Yotoco, mediante el Acuerdo No. 004 del 29 de mayo del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, 2024 – 2027 "Yotoco en Marcha", en su **EJE 1.-** Ordenamiento municipal para el desarrollo socioeconómico,

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 3 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		


modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

la transformación productiva y acción climática con enfoque ambiental. **SECTOR: 17–** Agricultura y desarrollo rural. **PROGRAMA 1702.–** Inclusión productiva de pequeños productores rurales. **CÓDIGO INDICADOR 170200701.–** Proyecto: Implementación de estrategias educativo-ambientales, con BPIN No: **202500000003855**, realizará la **“SERVICIO DE LOGISTICA INTEGRAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO”**.

El municipio de Yotoco a través del Decreto No. 033 del 08 de Agosto del 2011 *“Por medio del cual se conforma el comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Yotoco Valle del Cauca CIDEA”* cuyo principal objetivo es Diseñar y coordinar planes de educación ambiental que se adapten a las necesidades locales y regionales, en consonancia con la Política Nacional de Educación Ambiental, así como promover la participación activa de la comunidad en la conservación y manejo sostenible del entorno, y el acompañamiento implementación de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA) en los municipios y departamentos donde se establezcan.

El Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) es una instancia clave en la gestión ambiental de los territorios, creada para articular esfuerzos entre diversas instituciones y sectores en torno a la educación ambiental como eje fundamental del desarrollo sostenible. Su existencia y funcionamiento tienen una gran relevancia porque reúne a representantes de entidades gubernamentales, educativas, ambientales, sociales y comunitarias.

El comité cumple un rol esencial en la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y la promoción de los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA).

El comité sirve como una instancia asesora y de apoyo técnico para las administraciones territoriales, ya que contribuye a la formulación y seguimiento de políticas ambientales locales.

El CIDEA es un actor estratégico en la construcción de territorios sostenibles, participativos y ambientalmente responsables. Su funcionamiento fortalece la educación ambiental como herramienta para el cambio social, fomenta el sentido de pertenencia y contribuye al cumplimiento de los compromisos ambientales locales, regionales y nacionales.

La contratación de servicios logísticos para las reuniones del CIDEA es fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de estos espacios de coordinación interinstitucional. Dado que en el comité participan actores de distintas entidades públicas, educativas, ambientales y comunitarias, es necesario contar con condiciones óptimas que faciliten su asistencia, permanencia y participación activa. Aspectos como el suministro de refrigerios, la adecuación del lugar y la organización general del encuentro, no solo mejoran la eficiencia de las reuniones, sino que reflejan el compromiso institucional con la educación ambiental y el fortalecimiento del trabajo colaborativo. Además, una logística adecuada permite que estos espacios se consoliden como escenarios efectivos de planificación, toma de decisiones y seguimiento a los proyectos ambientales del territorio.

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 4 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		
			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

Actualmente, la Alcaldía no dispone de los recursos logísticos necesarios para atender adecuadamente el desarrollo de las reuniones del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA), y no se cuenta con equipamiento propio como sonido, proyección, mobiliario adecuado, ni con la disponibilidad permanente de espacios acondicionados para este tipo de encuentros. Así mismo, la entidad no tiene personal ni insumos asignados exclusivamente para la organización de estas sesiones, lo cual limita su capacidad operativa.

Por tal razón, se hace necesaria la contratación externa de un servicio logístico que garantice las condiciones mínimas requeridas para el buen funcionamiento del comité, asegurando espacios adecuados, atención a los asistentes y el cumplimiento de los objetivos establecidos en materia de educación ambiental. Para el adecuado desarrollo de las sesiones ordinarias del Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, es indispensable contar con una logística operativa que facilite la participación real y efectiva de todos los sectores convocados.

Muchos de los actores provienen de zonas rurales dispersas, por lo que se requiere garantizar aspectos básicos como la adecuación de espacios físicos apropiados para reuniones, la disposición de insumos de papelería, equipos audiovisuales, así como refrigerios o alimentación ligera durante las jornadas de trabajo.

Ahora bien, por su naturaleza el municipio de Yotoco no cuenta con la capacidad técnica, operativa, material didáctico, ni con la infraestructura física para la prestación de servicio de logística para la realización de reuniones y jornadas educativas, por lo cual, requiere adelantar proceso de contratación para la adquisición de dichos bienes, para la selección de una persona natural y/o jurídica, que goce de capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas en este documento.

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

PRODUCTO	NOMBRE
81141601	Prestación de servicios de apoyo logístico integral

Las anteriores son razones suficientes para lograr determinar la conveniencia y oportunidad para dar continuidad al proceso de contratación.

2. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR SERVICIOS DE LOGISTICA INTEGRAL PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CIDEA EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO.

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 5 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		


modelo integrado
de planeación
y gestión



ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

2.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:

El alcance del objeto del contrato comprende la prestación integral de servicios logísticos para apoyar la ejecución de las actividades programadas por el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental – CIDEA, en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de reuniones, jornadas educativas y espacios de coordinación interinstitucional.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Garantizar la entrega de un refrigerio para los integrantes del Comité CIDEA que participen de las 12 sesiones del año, el cual debe ser variado y saludable; servido en el punto de la reunión dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal; empacado en elementos reutilizables y/o reciclables.	UN	300
Agua en botella x 300ml para las jornadas lúdico-educativas en Instituciones Educativas.	UN	900
Garantizar la entrega de refrigerios para la realización de actividades de educación ambiental en 20 sedes de las Instituciones Educativas San Juan Bosco, I. E. Gabriel Mistral y La I. E. Alfonso Zawadzky en la zona rural y urbana del municipio de Yotoco. Estos refrigerios se componen de fruta entera (banano 200 gr, manzana o pera 180 gr), pastel de pollo horneado y/o sándwich de jamón y queso y jugo en caja 200 ml sabores variados, y debe ser entregados en la sede de la alcaldía municipal el día del evento ejecutado por el CIDEA. Estas actividades se llevan a cabo en 20 Sedes.	UN	670
Caja de tempera de colores variados 20 mlx6 unidades surtidos.	UN	30
Vinilos de colores tamaño grande, colores primarios.	UN	30
Cartulina pliegos, colores primarios.	UN	20
Fomi escarchados pliego y textura lisa, colores primarios variados.	UN	20
Fomi escarchados y textura lisa, colores primarios variados - tamaño 1/8 x 10.	UN	20
Set de pinceles surtidos x 5.	UN	30
Silicona líquida grande.	UN	5
Silicona barra surtida.	UN	20
Tijeras grandes.	UN	10
Pegante líquido para papel galón x 1 kg colbón.	UN	5
Papel Kraft pliegos.	UN	30
Papel seda/cometa pliego de colores surtidos.	UN	30

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 6 de 13
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

Bisturí grandes.	UN	5
Papel bond pliegos.	UN	30
Marcadores permanente surtidos x4.	UN	20
Caja de colores surtidos x 12.	UN	30
Paquete de plumones x 12.	UN	10
Caja de lápiz No. 2 x 12.	UN	10
Caja Lapiceros negro 0,7 x 24.	UN	10
Paquete papel fotográfico brillante con adhesivo x 50.	UN	20
Pliego papel crepe pliego.	UN	20
Papel silueta pliego colores variados.	UN	20
Paquete papel silueta 1/4 paquete x 10 hojas colores variados.	UN	20
Caja de chinches pequeñas.	UN	5
Pintura blanca a base de agua 1 galón.	UN	4
Pintura verde.	UN	4
Pintura azul.	UN	4
Brocha mediana.	UN	10

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluido el registro de inicio en la plataforma SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4.** Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5.** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6.** Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 7 de 13
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11.** Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12.** Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13.** Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14.** Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15.** Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16.** Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18.** Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19.** Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20.** Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las anteriores, corresponde a **EL CONTRATISTA** cumplir específicamente con: **1.** Garantizar el cumplimiento de la oferta económica, manteniendo la calidad y valores ofertados durante la vigencia del contrato. **2.** Garantizar la entrega de refrigerios para los integrantes del Comité CIDEA que participen de las 12 sesiones del año, el cual debe ser variado y saludable; servido en el punto de la reunión dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal; empaçado en elementos reutilizables y/o reciclables – 300 Unidades. **3.** Agua en botella x 300 ml para las jornadas lúdico-educativas en instituciones educativas – 900 unidades. **4.** Garantizar la entrega de refrigerios de 670 refrigerios para la realización de actividades de educación ambiental en 20 sedes de las Instituciones Educativas San Juan Bosco, I. E. Gabriel Mistral y La I. E. Alfonso Zawadzky en la zona rural y urbana del municipio de Yotoco. Estos refrigerios se componen de fruta entera (banano 200 gr, manzana o pera 180 gr), pastel de pollo horneado y/o sándwich de jamón y queso y jugo en caja 200 ml sabores variados, y debe ser entregados en la sede de la alcaldía municipal el día del evento ejecutado por el CIDEA. **5.** Materiales didácticos y de papelería para las diferentes actividades lúdico – educativos llevados a cabo en las instituciones educativas en las jornadas ambientales, cumpliendo las características exigidas en las especificaciones técnicas. **6.** Garantizar oportunidad en la entrega de los insumos requeridos para la ejecución de las actividades. **7.** Garantizar calidad en los refrigerios y buenas prácticas en el manejo de los alimentos.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTIÓN AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 8 de 13
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

ejecución del contrato; **4.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5.** Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. TIPO DE GASTO.

Tipo de gasto:	Funcionamiento:	Inversión:	X
Nombre del rubro:	Implementación de estrategias educativo ambientales.		
Número del rubro:	2.3.2.02.02.009.3208006.94900.16.103.2070.		
Nombre del proyecto:	Implementación de estrategias educativo ambientales.		
Número del proyecto:	202500000003855.		
Línea estratégica:	Eje 1 ordenamiento municipal para el desarrollo socioeconómico, la transformación productiva y acción climática con enfoque ambiental.		
Sector:	Ambiente y desarrollo sostenible.		
Programa:	Educación ambiental.		
Actividad alcanzada:	Reuniones CIDEA realizadas.		
Meta a alcanzar:	3.		

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MIL PESOS M/CTE (\$19.940.333,00)**. Dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 233 del 23 de febrero de 2026.

4.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C.RES	NOMBRE RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
232	2.3.2.02.02.009.3208006.94900.16.75.2070	277	Implementación de estrategias educativo-ambientales	UMATA	\$20.000.000	\$19.940.333

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Decreto No. 033 del 08 de Agosto del 2011 “Por medio del cual se conforma el comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Yotoco Valle del Cauca _ CIDEA” cuyo principal objetivo es Diseñar y coordinar planes de educación ambiental que se adapten a las necesidades locales y regionales, en consonancia con la

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 9 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		
			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

Política Nacional de Educación Ambiental, se establece que la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) ejercerá la Secretaría Técnica y, por lo tanto, será la encargada de coordinar y garantizar el desarrollo adecuado de sus sesiones. Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo como referencia el resultado obtenido en el Análisis del Sector; las actividades principales y de apoyo que se ejecutarán a través del contratista; la idoneidad y experiencia requerida; las condiciones y términos del contrato.

4.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la cuenta y/o factura de cobro, anexando copia de la planilla de seguridad social, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de evidenciar y justificar el cumplimiento de las obligaciones y respaldar cada uno de los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Contratación Mínima cuantía.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista aplicable al presente proceso de contratación será la prevista en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 “**CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**”, el cuál define que esta modalidad de selección procederá en aquellas contrataciones cuyo valor no exceda el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 10 de 13
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			 modelo integrado de planeación y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

En este sentido, se indica que el municipio de Yotoco debe acogerse a lo dispuesto en el artículo segundo, numeral dos, inciso sexto del literal b) de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que las Entidades que tengan un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, el municipio de Yotoco podrá adelantar procesos de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor de estos no supere los veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales, valor que para la vigencia de dos mil veintiséis (2026), corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**.

Por lo expuesto jurídicamente y en atención al valor presupuesto oficial definido por **EL MUNICIPIO** para el presente proceso contractual, se logra determinar que la modalidad de selección del contratista deberá efectuarse mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
-----	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	---------	------------	-----------	------------------------	--	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	----------------------

ESTUDIOS PREVIOS

(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

4	3	2	1
Específico	Específico	General	General
Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Social o político	Social o político
Supervisión infectiva por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	Mala calidad o incumplimiento del objeto y obligaciones contractuales por parte del contratista.	Situación de alteración del orden público.	Situaciones de salud pública, como una emergencia sanitaria que dificulte iniciar o continuar con la ejecución normal del contrato.
Afectación de las obligaciones del contratante. Afectación al seguimiento técnico y financiero.	No satisface la necesidad de la entidad contratante.	Dificultad en la prestación del servicio.	Suspensión o retraso en la ejecución del contrato.
2	2	3	3
2	3	2	2
4	5	5	5
Bajo	Medio	Medio	Medio
Contratante	Contratista	Contratante / Contratista	Contratante / Contratista
Realizar la supervisión conforme a las disposiciones legales, llevando oportunamente el seguimiento técnico y financiero del contrato.	En caso de incumplimiento el CONTRATANTE podrá imponer mediante Resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.	Acogerse a los planes de contingencia expedidos por la Entidad competente para el restablecimiento del orden público.	Acogerse a los planes de contingencias expedidos por la Entidad Sanitaria competente. Además, proponer y establecer planes propios de contingencias adoptando las recomendaciones de las entidades competentes para tal asunto.
1	1	3	1
1	1	2	3
2	2	5	4
Bajo	Bajo	Medio	Bajo
No	No	Si	Si
Supervisor	Contratante / Supervisor	Contratante / Contratista	Contratante / Contratista
Inicio de ejecución	inicio de ejecución	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato	Desde el momento en que se presente dicha situación, sin importar la etapa del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Hasta que se logre el restablecimiento del orden público	Hasta que la Entidad Sanitaria competente determine que la situación ha sido superada
Supervisión	Supervisión	Seguimiento, control y vigilancia	Seguimiento, control y vigilancia
Mensual	Mensual	Permanente	Permanente

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 12 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		


modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

8. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, establece que las garantías no serán obligatorias en los procesos de selección de mínima cuantía, como es el caso del presente proceso de contratación de mínima cuantía. En tal sentido, el municipio de Yotoco ha considerado no exigir al contratista la constitución de póliza, toda vez que le pago del contrato está sujeto al previo cumplimiento del objeto del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral quinto del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA.

El municipio efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario público o contratista designado por el Alcalde, mediante oficio de designación de supervisión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor la siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- A. Velar por el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, en las condiciones y términos pactados.
- B. Propender por el pago oportuno del valor del contrato al contratista, conforme a la forma de pago prevista en el contrato.
- C. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del desarrollo del contrato en los caso que sea necesario para la ejecución y/o pago respectivo del valor o cada una de las cuotas del contrato.
- D. Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
- E. Elaborar las actas de inicio
- F. , cortes parciales, y liquidación del contrato.
- G. Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico

  Municipio de Yotoco <i>Alcaldía</i>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: MISIONALES		
	PROCESO: GESTION AMBIENTAL Y AGROPECUARIA		Página 13 de 13
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS		


modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. – DECRETO 1082 DE 2015)

que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. VEEDURÍA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, todo contrato que celebren las Entidades Estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En este sentido, el municipio de Yotoco invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones interesadas en realizar control social sobre la presente contratación, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios, contratistas y colaboradores del municipio, que participen en el proceso de contratación.

Podrán consultar la información del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, visitando en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Yotoco, en la oficina de contratación, segundo piso, ubicada en la Calle 6 No. 4 – 8.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LEYDI JOHANNA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Jefe UMATA

Proyectó aspectos técnicos: Erica Andrea Lezcano – Contratista Auxiliar Administrativa.

Proyectó aspectos jurídicos: Alejandra Lerma Concha - Jefe Oficina Jurídica.

Revisó: A&S Business S.A.S. – Empresa Asesora de Contratación.